ACTA DE APERTURA DE SOBRES SEGUNDA PRORROGA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.022 "ADQUISICIÓN DE ARTES GRÁFICAS", ID Nº 409.258. CORRESPONDIENTE A LA UAF Nº 2 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de abril del año dos mil veinte y dos, siendo las 09:30 horas, en el Salón de Reunión de la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios sito en el segundo piso de la casa de la Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez; se lleva a cabo el acto de apertura de sobres de conformidad a lo establecido en el Artículo 24. Presentación y Apertura de Ofertas de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Artículo 56 del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2.022 "ADQUISICIÓN DE ARTES GRÁFICAS", segunda prórroga** llamado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional, con la presencia de los siguientes:

- CAP AVL VÍCTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA – Director DCBS.

A) EL PORTAVOZ, CAP AVL VÍCTOR RAMÓN PEDROZO SARAVIA, da inicio al acto de apertura con el siguiente orden:

B) RECEPCIÓN DE SOBRES

Se deja constancia de la presentación del sobre de la siguiente empresa, en el orden según se detalla más abajo:

ORDEN	EMPRESA
1	LUGAL S.A.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2.019 en su artículo 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2.019 en su artículo 32. Custodia de las ofertas. Dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el artículo 30 del presente reglamento, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la cual se hará

Escaneado con CamScanner

mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la convocante y aquellas que fueron retiradas. En caso de que en el acto no se encontraren los respectivos representantes, los oferentes serán notificados en la dirección de correo electrónico que se indica en el sobre de la oferta, informando que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la convocante y que en caso de no ser retirado serán considerados como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura. La notificación deberá ser realizada inmediatamente de constatada la ausencia de los representantes de las firmas.

La Convocante aclara que a la hora fijada para la apertura de ofertas no se encontraba no se encuentra presente ningun representante por lo tanto su oferta quedan bajo custodia de la Convocante y se obrará conforme lo dispuesto en el Artículo 32 de la Resolución DNCP Nº 5695/2.019.

Asi mismo dando cumplimeinto a lo establecdio e la Resolución DNCPNº 483/21 que expresa lo sigueinte: Artículo 3º PROCEDIMIENTO APLICABLE Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura. La Convocante deberá analizar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en su caso resolver si resulta pertinente la realización de modificaciones a través de la emisión de una adenda, a los efectos de promover la mayor participación de oferentes en el procedimiento licitatorio. La decisión adoptada en todos los casos, deberá ser comunicada y justificada bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante, al momento de comunicar la adjudicación del llamado. El presente procedimiento será aplicable en todas las oportunidades en las que se presentase una sola oferta al Acto de Apertura de Ofertas, independientemente del sistema de adjudicación adoptado.

Cabe aclarar que en esta segunda apertura de sobres solo quedo bajo custodia la oferta presentada por la empresa LUGAL S.A. por lo que se volverá a prorrogar para su tercera apertura de ofertas.

Al no haber otro punto, siendo las nueve horas y treinta y cinco minuto se da por terminada la reunión y firma al pie de la misma el presente en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto----------

VICTOR RAMON PEDROZO SARAVIA
CAP AVL - Director DCBS

Escaneado con CamScanner